

1.1. Taller nº 5 de participación activa EpTI. Tordesillas, 19 de mayo de 2026

En este taller se abordaron los temas importantes de **Coordinación interadministrativa** (DU-09) y **nuevos usos del agua** (DU-10).

Se incluyen a continuación las propuestas que salieron en este taller, organizadas por temas importantes y por bloques de cuestiones, y el tratamiento que se dará a cada una en el ETI consolidado.

Tema importante DU-09: Coordinación interadministrativa.

Estabilidad y planificación a largo plazo.

Propuesta 1.

Alcanzar acuerdos políticos de largo plazo que permitan sostener las medidas estructurales con independencia de los cambios de gobierno o de coyunturas políticas puntuales.

Tratamiento: No es materia del EpTI

Justificación.

La posibilidad de alcanzar acuerdos políticos es siempre un objetivo loable pues permite la colaboración más ágil entre instituciones y un plus de determinación para alcanzar los objetivos planteados. No obstante, esos acuerdos políticos deben alcanzarse en el marco normativo vigente. Pero si esos acuerdos no llegan, el marco normativo y legal debería ser suficiente para, desde la lealtad institucional, poder abordar los objetivos sin menoscabo de que se pueda replantear ese marco normativo en el futuro con el acuerdo de los agentes políticos. De cualquier modo el EpTI no puede abordar esta materia específica que excede su capacidad.

Propuesta 2.

Construir marcos de decisión más estables que permitan equilibrar de forma explícita los objetivos ambientales y productivos asociados al uso del agua.

Tratamiento: en estudio

Justificación.

Según el artículo 40 del TRLA los objetivos de la planificación hidrológica son conseguir el buen estado y la adecuada protección del dominio público hidráulico y de las aguas, la satisfacción de las demandas de agua, y el equilibrio y armonización del desarrollo regional y sectorial. Esta simbiosis de objetivos que a priori podrían ser contradictorios, es una singularidad de la trasposición de la DMA a nuestro ordenamiento que ningún país de nuestro entorno de la UE tiene. No es revelar ningún secreto decir que armonizar estos objetivos no siempre es sencillo; aunque debe buscarse este equilibrio, muchas veces no es posible porque tal equilibrio contradice determinadas normas bien ambientales bien

sectoriales y en esos casos es necesario un acuerdo para delimitar hasta donde se llega en cada caso, siempre que la normativa lo admita.

Un modo de alcanzar ese equilibrio es la participación pública, a todos los niveles: información y consulta públicas y participación activa. La voluntad del legislador es vincular a toda la sociedad en la planificación hidrológica, lo que obliga a las administraciones a estar en permanente mejora de los mecanismos de participación; pero ante las divergencias que puedan surgir entre actores y sectores debe entenderse que es la administración responsable de impulsar la planificación hidrológica quien debe tomar la decisión. Con el fin de mejorar en este aspecto se estudiarán canales nuevos para fomentar los encuentros y acuerdos con todas las partes.

Propuesta 3.

Introducir marcos de planificación y decisión de largo plazo que permitan sostener actuaciones estructurales más allá de los ciclos políticos ordinarios. Esto implicaría reforzar instrumentos de coordinación política e institucional que aseguren la continuidad de las actuaciones una vez incorporadas a los programas de medidas.

Tratamiento: No es materia del EpTI

Justificación.

La planificación hidrológica tiene un ciclo de revisión y actualización de seis años, algo que procede de la normativa europea en materia de aguas como es la Directiva Marco del Agua. Este carácter cíclico, si bien consideramos que es de escaso recorrido (seis años son pocos para evaluar los efectos de las medidas sobre los objetivos de la planificación), tiene por objeto la posibilidad de corregir acciones que se consideren lesivas para los objetivos o reforzar aquellas que se consideran adecuadas y, en todo caso, seguir el principio de cautela. Por ello el EpTI y el Plan Hidrológico no pueden salirse de ese marco europeo que se ha transpuesto al ordenamiento jurídico español. Si, como pone de manifiesto la Ficha DU-09, ya resulta complejo dar cumplimiento a las medidas en un horizonte de seis años y se siguen produciendo retardos e inacciones por parte de los agentes, cargar al Plan Hidrológico con medidas a quince, veinte o treinta años la situación será mucho más descorazonadora y realmente aporta poca claridad ya que todas las medidas deben revisarse cada seis años.

Coordinación institucional, concertación y cooperación entre administraciones.

Propuesta 4.

Desarrollar espacios estables de concertación y negociación entre administraciones y sectores implicados, con capacidad para abordar conflictos y construir posiciones compartidas.

Tratamiento: aceptada

Justificación.

Los ámbitos de cooperación y coordinación están delimitados por la normativa vigente: tanto el Comité de Autoridades Competentes, como el Consejo del Agua de la demarcación o la Junta de Gobierno del Organismo son las mesas donde se aborda la gestión ordinaria y la planificación a medio plazo. En las

dos últimas, además de administraciones, están presentes los usuarios y otros agentes. La realidad de estos foros es que han ido perdiendo su carácter consultivo debido a la progresiva implantación de grupos de bloqueo: estos grupos tratan de unificar la voz de un sector o administración con peticiones de máximos que difícilmente se pueden matizar o revisar, lo que resulta obstáculo insalvable para poder abordar conflictos y construir posiciones compartidas. De cualquier modo, se añade en el epígrafe 7 de la Ficha DU-09 la siguiente Decisión de puede tomarse en relación con la propuesta: *"Fomentar espacios estables de concertación y negociación entre agentes afectados para abordar conflictos y construir posiciones compartidas como apoyo y sin menoscabo de las competencias de los órganos colegiados"*

Propuesta 5.

Mejorar la integración entre planificación hidrológica, biodiversidad y políticas sectoriales, favoreciendo enfoques coordinados y criterios comunes.

Tratamiento: *en estudio*

Justificación.

Como pone de manifiesto la Ficha DU-09 es necesario mejorar esa integración entre sectores y objetivos diversos. Por lo que respecta a biodiversidad, se puede decir que se lleva trabajando desde el primer ciclo de planificación en armonizar esos objetivos, con resultados no muy animantes. Es cierto que la autoridad ambiental de Castilla y León, la que ocupa mayor extensión en la demarcación hidrográfica, ha publicado los planes básicos de gestión de Red Natura, con gran cantidad de información que permite avanzar en la confluencia de objetivos, pero no ha sido el caso del resto de comunidades autónomas presentes en la demarcación hidrográfica, singularmente Galicia por superficie en la cuenca. La dificultad de esta integración estriba, a nuestro juicio, en las exigencias de las diversas Directivas, no siempre coherentes y en general con objetivos poco concretos y muy alejados de las posibilidades de conocimiento actual.

Respecto al resto de políticas sectoriales, pese a que se celebran procedimientos de consulta pública para cada norma, no siempre son eficaces lo que manifiesta que, en muchos casos, se considera más relevante disponer de un determinado plan sectorial que su coherencia con el resto de las planificaciones conexas.

Propuesta 6.

Fortalecer el papel de los órganos de coordinación existentes, especialmente el Comité de Autoridades Competentes, no solo como espacio formal de validación, sino como estructura permanente de trabajo conjunto y seguimiento.

Tratamiento: *ya incorporada al EpTI*

Justificación.

En completo acuerdo con la propuesta, algo que se plasma en la propia Ficha DU-09 cuando señala entre las Decisiones a impulsar: *"Mayor implicación de los agentes en los órganos de cooperación y coordinación Comité de Autoridades Competentes (CAC) haciendo este más dinámico, para lo que podría convocarse al menos una vez al año para analizar el grado de avance del Programa de medidas."*

Propuesta 7.

Crear canales directos y continuados de relación entre la Confederación Hidrográfica y las administraciones locales, facilitando la interlocución técnica y administrativa.

Tratamiento: *parcialmente aceptada*

Justificación.

La realidad es que la Confederación, a petición de las autoridades locales, puso en marcha en 2024 la iniciativa *Canal de alcaldes* para facilitar una línea de colaboración interlocución técnica y administrativa entre ambas administraciones. El uso que se está dando es de más de 350 consultas al año, es decir, más de una al día. Sin duda es mejorable, al menos la rapidez en la respuesta por parte del Organismo, pero se ha consolidado como una herramienta adecuada para facilitar información y así ayudar al ejercicio de las competencias municipales. Además, cualquier alcalde tiene abierta las puertas del Organismo para reuniones específicas, como se pone de manifiesto si se consultan las notas de prensa del organismo en el que más del 75% de las reuniones que se celebran con administraciones son con representantes municipales. De cualquier modo se considera oportuna la propuesta y se incluye en la Ficha DU-09 una Decisión de reforzar este Canal: "*Reforzar el actual Canal de alcaldes de la Confederación como herramienta de colaboración técnica y administrativa entra la administración local y el organismo de cuenca*"

Propuesta 8.

Promover mecanismos de cooperación continuada y no exclusivamente vinculados a momentos concretos de planificación. En este sentido, se propone utilizar estructuras intermedias y plataformas compartidas que faciliten la relación cotidiana entre administraciones.

Tratamiento: *ya incorporada al EpTI*

Justificación.

Los órganos de gobierno, cooperación y coordinación como son Junta de Gobierno, Comité de Autoridades Competentes y Consejo del Agua de la demarcación, respectivamente, se reúnen al menos una vez al año en pleno. Los órganos de gestión participada como las Juntas de Explotación y la Comisión de Desembalses se reúnen al menos dos veces al año, en sesión ordinaria. Además, se han abierto desde 2024 dos canales electrónicos específicos, uno para administraciones locales y otro para organizaciones profesionales agrarias. A ello se unen las actividades de participación pública que se desarrollan a lo largo de tres años previos a la redacción de los planes hidrológicos y planes de gestión del riesgo de inundación. Dado que estos planes tienen una vigencia de 6 años, prácticamente durante la mitad del ciclo la participación se refuerza con estos eventos. Sin contar con la celebración de la Asamblea de Usuarios, la Confederación organiza anualmente más de 31 reuniones de trabajo con usuarios y resto de agentes del agua. Si a eso se añaden las más de ciento ochenta citas anuales específicas solicitadas a la Presidenta del organismo, no parece que la apertura de espacios de diálogo y debate sea algo menor en la gestión ordinaria del Organismo de cuenca

Todo es mejorable, pero consideramos que este marco de espacios abiertos es suficiente; es más lo consideramos excesivo a la vista de la respuesta obtenida, por ejemplo, en las jornadas de participación activa de este cuarto ciclo de planificación. De cualquier modo la Ficha DU-09 ya incluye una decisión del siguiente tenor: "*Establecimiento de programas de acción que mantengan los procesos de participación activa durante el seguimiento del Plan Hidrológico para comprobar la eficacia de las medias y el logro de los objetivos ambientales*", por lo que no se considera necesario reforzarlo.

Propuesta 9.

Crear plataformas conjuntas y canales compartidos de comunicación e intercambio de información entre administraciones, favoreciendo la colaboración operativa y el acceso común a datos y documentación.

Tratamiento: ya incluido en EpTI

Justificación.

Además de los aspectos mencionados anteriormente, la Confederación hace un gran esfuerzo por poder disponer sus datos en abierto a través de la plataforma Mírame-IDEDuero para consulta y descarga de información editable relacionada con la planificación hidrológica. Desde 2009 que se puso en marcha el número de consultas y descargas de información no ha hecho más que crecer, conformándose una herramienta imprescindible para el trabajo interno del propio Organismo como para los ciudadanos, investigadores, particulares o proyectistas que presentan expedientes ante del Organismo. Desde 2025 con su aplicación móvil Mirame-App ha multiplicado su utilidad por concretar la potente base de datos con la georeferenciación y actualización de información en tiempo real.

Por otra parte, el Sistema Nacional de cartografía de zonas inundables también está abierto al público en general con capacidad de realizar descargas de datos. De igual modo el SIRCA (Sistema Integrado de Redes de Control de Agua) ofrece información en tiempo real de cantidad y calidad en más de 250 secciones de ríos y en más de 450 piezómetros de aguas subterráneas. En fin, a nuestro juicio la disponibilidad de información es relevante y la facilidad de consulta y descarga también. Hay puntos de mejora de todos estos sistemas, pero la transparencia y disposición de datos es notable.

Propuesta 10.

Mejorar la capacidad operativa de las administraciones mediante una mayor estabilidad procedimental y una mejor coordinación entre órganos competentes.

Tratamiento: ya incluido en EpTI y en estudio

Justificación.

Sigue quedando pendiente la simplificación administrativa ya que, cada vez que hay cambios normativos, no suelen ser para simplificar sino para una mayor complejidad. Al igual que los usuarios también las administraciones padecemos esta complejidad que está al servicio, en este caso, de las garantías procedimentales y jurídicas y de una mayor transparencia. Precisamente la variedad de

competencias sobre una misma actividad puede generar esas incoherencias de las que no son culpables quienes deben verificar los requisitos legales sino de las normas que regulan la actividad. Dado que la simplificación procedimental es algo que el EpTI no puede abordar por carecer de competencia, nos quedaría un a mejor coordinación ordinaria entre órganos competentes. Ha habido intentos en el pasado, algunos fructuosos como el protocolo de colaboración entre la comunidad autónoma de Castilla y León y el Organismo de cuenca en materia de informes en procedimientos de una u otra administración que estuvo vigente entre 2013 y 2018. Sin embargo, el nuevo marco normativo que implantó la Ley 39/2015 y las dificultades objetivas de coordinar determinadas actividades, no han facilitado la continuidad de estas herramientas. Esto se pone de manifiesto también en la Ficha DU-09 cuando se indica como Decisión a tomar el *Fomento y renovación de protocolos de colaboración con comunidades autónomas y diputaciones provinciales para una mejora de la gestión compartida del agua*.

Implicación institucional y fortalecimiento de capacidades.

Propuesta 11.

Reforzar la implicación política e institucional de entidades representativas del ámbito local para mejorar la integración de los objetivos hidrológicos en las agendas municipales.

Tratamiento: Parcialmente aceptada

Justificación.

Sin duda es una tarea pendiente pese a que recurrentemente la Confederación trata de implicar más a la administración local en la planificación hidrológica y la gestión. Con este fin, como se ha indicado más arriba, a petición de las autoridades locales la Confederación puso en marcha en 2024 la iniciativa *Canal de alcaldes* para facilitar una línea de colaboración interlocución técnica y administrativa entre ambas administraciones. El uso que se está dando es una semilla en la línea que apunta la propuesta y se ha consolidado como una herramienta adecuada para facilitar información y así ayudar al ejercicio de las competencias municipales. Por ello se considera oportuna la propuesta y se incluye en la Ficha DU-09 una Decisión de reforzar este Canal: "*Reforzar el actual Canal de alcaldes de la Confederación como herramienta de colaboración técnica y administrativa entra la administración local y el organismo de cuenca*"

Por otra parte, vemos la disparidad de situaciones: hay municipios con un elevado interés por abordar cuestiones relacionadas con el agua, sean competencias municipales o no (como puede ser la divulgación o las actividades educativas), y sin embargo, otros municipios no tanto. Con unos la colaboración es fácil pues están en permanente comunicación con el Organismo, y con otros no tanto. Y en esto el signo político no es relevante, tiene más que ver con la percepción de la materia por la corporación municipal.

Finalmente hemos de decir que la Federación de Municipios y Provincias, tanto a nivel estatal como regional, no es un interlocutor adecuado de los municipios en las materias de planificación. Pese a la relevancia que le da la ley de Aguas para designar a los miembros de Comité de Autoridades Competentes, Consejo del Agua de la demarcación o Junta de Gobierno del Organismo de cuenca, no

asume esa relevancia, siendo un mero transmisor de información y de mantener los equilibrios políticos que ofrecen las urnas cada cuatro años.

Propuesta 12.

Producir información más concreta y orientada a proyectos y actuaciones específicas, facilitando así su aplicación práctica por parte de las administraciones.

Tratamiento: ya incorporada al EpTI

Justificación.

Es uno de los puntos débiles de la planificación hidrológica que identifica la Ficha DU-09, y para el que plantea una decisión específica: "*Mejora de la legibilidad de los documentos del plan*".

Es una tarea ya identificada en el segundo ciclo de planificación hidrológica y, sin embargo, cada ciclo los requisitos normativos aumentan: véase la exigencia de elaborar un estudio específico de adaptación al cambio climático derivado de la Ley de Cambio Climático y Transición Energética; o las exigencias del órgano ambiental adicionales en la evaluación ambiental estratégica que supone nuevos requerimientos. A un tema complejo se van añadiendo nuevas cuestiones que en el fondo identifican incertidumbres sobre las que se desea construir la planificación. Por ello no descartamos que, pese al esfuerzo sintetizador y de legibilidad de documentos que hemos hecho (por ejemplo, el EpTI no llega a 260 páginas, extensión que nos parece razonable si tenemos en cuenta que recopila mucha información para dar una idea incluso a los no iniciados de los problemas de la cuenca), sigamos sin ofrecer una solución razonable a la propuesta sencillamente porque no lo permite la normativa que regula estos documentos.

Propuesta 13.

Reforzar la formación técnica y administrativa de distintos perfiles institucionales para mejorar la capacidad de interpretación y participación en los procesos de planificación.

Tratamiento: aceptada

Justificación.

Nos parece oportuna la propuesta y se incluye como una Decisión en el epígrafe 7 de la Ficha DU-09 lo siguiente: "*Reforzar la formación técnica y administrativa de distintos perfiles institucionales de las autoridades competentes para mejorar la capacidad de interpretación y participación en los procesos de planificación.*"

Financiación, corresponsabilidad económica e inversiones

Propuesta 14.

Avanzar hacia esquemas de corresponsabilidad financiera que permitan distribuir de manera más equilibrada los costes asociados a las actuaciones.

Tratamiento: no es materia del EpTI

Justificación.

La propuesta se enmarca, a nuestro juicio, en el marco competencial de las distintas administraciones más que una cuestión para abordar en el EpTI. Dentro de ese marco cada administración tiene su esquema para acometer las actuaciones que caen bajo su responsabilidad. Por supuesto hay posibilidades de colaboración de otras administraciones siempre que las normas que regulan su actuación lo admitan. Por ejemplo, la AGE no tiene competencias en materia de abastecimiento o saneamiento de agua, salvo en obras declaradas de interés general o aquellas que para las que se celebren convenios específicos con las administraciones competentes para la financiación conjunta (cfr. artículo 124 del TRLA). Fuera de este marco, no vemos el encaje legal para incorporar la propuesta.

Propuesta 15.

Consolidar mecanismos de cofinanciación y reforzar la estabilidad de los compromisos económicos asociados al Programa de Medidas. Priorizar estratégicamente las inversiones relacionadas con la gestión del agua y de mejorar la coordinación financiera entre administraciones competentes.

Tratamiento: ya incluido en el EpTI y en estudio

Justificación.

En efecto es una de las cuestiones que el EpTI aborda, señalando la problemática encontrada y proponiendo mecanismos que permitan corregirlo. Así en el epígrafe 7 de la Ficha DU-09 se propone que se establezca "Un compromiso de las autoridades competentes en la priorización de las medidas necesarias para la consecución de los objetivos ambientales que conduzcan a la fijación de los compromisos financieros necesarios para su consecución; Y un marco estable de financiación de las medidas por parte de todas las Autoridades Competentes, fijados a través de sus compromisos presupuestarios". Cómo abordar esto es tarea que sobrepasa la capacidad del EpTI y que serán las propias autoridades quienes deban fijarlo, también como un ejercicio de corresponsabilidad con los objetivos de la planificación hidrológica.

Claridad administrativa, simplificación y mejora procedimental

Propuesta 16.

Mejorar la transparencia en la asignación de responsabilidades y compromisos entre administraciones, de forma que exista mayor claridad sobre quién debe ejecutar, financiar y hacer seguimiento de cada actuación.

Tratamiento: no es materia del EpTI

Justificación.

No es el EpTI quien determina las competencias de cada administración. Únicamente pone de manifiesto las presiones y propone soluciones que deben ser implementadas por las autoridades competentes. En ese sentido el Programa de medidas que forma parte del Plan Hidrológico define las

medidas, las inversiones, los plazos y los responsables. Y en el Comité de Autoridades competentes esas autoridades validan ese Programa de medidas haciéndose responsables de su implementación, responsabilidad que se recuerda anualmente cuando deben reportar el estado de ejecución de las mismas. Ese reporte es público a través de los informes anuales de seguimiento del Plan Hidrológico donde se pone de manifiesto el grado de avance de las medidas tanto por grupos de medidas como por agentes. Este ejercicio de transparencia permite que los ciudadanos puedan solicitar la rendición de cuentas. Sin embargo, más allá del marco formal citado, no hay herramientas que puedan exigir o presionar a cada agente para que cumpla sus compromisos, como pueden ser la congelación de las transferencias de fondos, o la repercusión de sanciones europeas si fuera el caso, algo que no contribuye a la responsabilidad, en este caso, de las administraciones.

Propuesta 17.

Avanzar hacia mecanismos de simplificación normativa y agilización administrativa, especialmente para actuaciones consideradas estratégicas o de interés general. La discusión plantea la necesidad de revisar la proporcionalidad de determinados procedimientos y de establecer fórmulas que permitan reducir duplicidades y tiempos de tramitación.

Tratamiento: *no es materia del EpTI*

Justificación.

Sigue quedando pendiente la simplificación administrativa y parece que se avanza en sentido contrario de la simplificación: cada vez que hay cambios normativos no suelen ser para simplificar sino para una mayor complejidad. Ya no solo afecta a los ciudadanos sino cada vez más a las administraciones que, para el ejercicio de sus competencias, requieren la colaboración de otras administraciones con competencias concomitantes. Hay muchos ejemplos de lo que podríamos llamar de manera simbólica “celo administrativo”: cada parte de la administración regula con más intensidad su parcela competencial de manera que prácticamente hace imposible la actividad de otras administraciones con competencias concomitantes. Al igual que los usuarios también las administraciones padecemos esta complejidad que está al servicio, en este caso, de las garantías procedimentales y jurídicas y de una mayor transparencia. Precisamente la variedad de competencias sobre una misma actividad puede generar esas incoherencias de las que no son culpables quienes deben verificar los requisitos legales sino de las normas que regulan la actividad. Por otra parte, los conflictos entre administraciones muchas veces proceden de falta de decisiones estratégicas sobre determinadas cuestiones que se plasman en resoluciones de alto nivel que permiten que todos los agentes se alineen para lograr esos objetivos, algo muy frecuente en países de nuestro entorno e incluso en nuestro propio país: por ejemplo, las tramitaciones ambientales más rápidas de proyectos financiados con cargo a fondos PRTR o de proyectos de energías renovables. ¿Por qué no aplicar este modelo en todos los casos, y no solo a proyectos con financiación PRTR, con el fin de simplificar y dotar de agilidad a los trámites administrativos?

Transparencia, comunicación y sensibilización

Propuesta 18.

Reforzar los mecanismos de comunicación pública y explicación social de las actuaciones, con el objetivo de mejorar su legitimidad y comprensión social. Generar procesos de información y comunicación que permitan explicar los objetivos, beneficios y justificación técnica de las medidas incluidas en los programas de planificación.

Tratamiento: *en estudio*

Justificación.

Se comparte la sugerencia, pero ha de señalarse que al ser una afirmación tan genérica solo cabe compartir la misma. Sí es importante señalar que el promotor de los planes hidrológicos busca desde el primer ciclo de planificación reforzar los mecanismos de comunicación, así como encontrar las fórmulas que faciliten una mejor comprensión del Plan tanto por los agentes como por el público en general. De hecho, una mirada atenta del planteamiento de los cuatro ciclos de planificación anteriores (incluimos el presente que no ha finalizado) permite comprobar que se han buscado modelos y procedimientos diversos que facilitasen la participación y la aportación de ideas para mejorar los documentos. Lógicamente en sucesivos ciclos se seguirá tratando de mejorar estos procesos para una mejor calidad los planes hidrológicos y de gestión del riesgo de inundación.

Propuesta 19.

Desarrollar materiales divulgativos y herramientas de interpretación simplificada que permitan comprender conceptos técnicos clave sin necesidad de una especialización avanzada. En este marco se propone generar formatos breves, visuales y accesibles, como vídeos cortos, infografías o materiales explicativos específicos.

Tratamiento: *En estudio, no es materia del EpTI*

Justificación.

Es un punto claro de mejora a la vista del conocimiento que existe realmente sobre la gestión del agua. La Confederación hace un esfuerzo por impulsar la divulgación sobre el agua a través de diversas herramientas como son EducaDuero, una iniciativa para llevar el mundo del agua a los colegios, VoluntaDuero, para fomentar acciones de voluntariado sobre el medio hídrico, Vivir en una zona Inundable, para explicar qué significan las inundaciones y cómo afectan a las personas en cualquier parte de la cuenca, ... Además, los grandes proyectos en los que participa o promueve la Confederación (Life IPDuero, Stars4Water, Life MedWetsRivers, Life Cipriber, ...) conllevan una parte de divulgación y educación no solo a niños sino también a adultos sobre materias relacionadas con el agua. También ha producido documentales de gran formato que han sido muy bien recibidos por la crítica como Durienses o Limnos, recientemente estrenado en junio. Durante la fase de consulta pública del Plan vigente se distribuyó un vídeo sobre el significado de la planificación hidrológica que se distribuyó en redes y en las actividades de participación pública. Además, la Confederación dispone en su web de vídeos muy interesantes sobre las principales infraestructuras de la demarcación hidrográfica. Como se ve hay una tradición amplia de trabajo divulgativo respecto al agua que no parece que sea suficiente

para aproximar el mundo del agua a los ciudadanos. Se seguirá en este trabajo si bien al ser un tema tan poliédrico y complejo los resultados tardarán en notarse, si bien entra más en el ámbito de la gestión ordinaria del Organismo que en materias que deba a bordar el EpTI.

Propuesta 20.

Aumentar la concienciación institucional y social sobre los límites del recurso y sobre la necesidad de equilibrar usos productivos y protección ambiental.

Tratamiento: *En estudio, no es materia del EpTI*

Justificación.

Entendemos que esta tarea es compartida con todas las administraciones competentes en el ámbito del agua. Y quizá debe ponerse el déficit en la implicación real de las autoridades competentes en el agua en los objetivos de la planificación hidrológica. Pensamos que la herramienta diseñada por el legislador para hacer posible esta tarea es el Comité de Autoridades Competentes. Según el artículo 26 del TRLA este Comité es órgano para la cooperación en relación con la protección de las aguas. Y en el artículo 36 bis del TRLA se añade que sus funciones básicas son favorecer la cooperación en el ejercicio de las competencias relacionadas con la protección de las aguas que ostenten las distintas Administraciones públicas en cada demarcación hidrográfica, impulsar la adopción por las Administraciones públicas competentes en cada demarcación de las medidas que exija el cumplimiento de las normas de protección de las aguas. Previamente a esa cooperación e impulso de las medidas a que se refiere el TRLA es tener esa conciencia institucional de cuál es el objeto de su tarea y asumir las exigencias de las normas que regulan la gestión y planificación del agua, lo que conlleva esa conciencia de límites del recurso y equilibrio entre actividad económica y protección del medio ambiente. Lamentablemente esta conciencia no siempre está presente y no es raro que determinadas autoridades propongan acciones que no sólo superan esos límites del recurso o mantener los equilibrios, sino que directamente plantean trasgresiones de normas vigentes, que caen en el ámbito competencial de otras autoridades. Este panorama requiere mucha más pedagogía institucional y también educación administrativa que todavía debe ampliarse.

Tema importante DU-10: Nuevos usos del agua.

Disponibilidad de recurso y prioridad de usos

Propuesta 1.

Adaptar los nuevos usos deben a la disponibilidad real de recursos y no alterar la jerarquía de usos existente. El abastecimiento humano debe seguir ocupando la máxima prioridad

Tratamiento: *Ya incorporada al EpTI*

Justificación.

El EpTI es bastante explícito en esta materia cuando señala en la Ficha DU-10 que se realizará una asignación de las reservas necesarias en el nuevo Plan Hidrológico, únicamente en el caso de que haya disponibilidad del recurso, teniendo en cuenta el cumplimiento de los objetivos ambientales de las

masas de agua, el cumplimiento de caudales ecológicos, los usos preexistentes y la afección por cambio climático.

En cualquier caso, el orden de prevalencia de usos establecido en el TRLA será trasladado al Plan Hidrológico de cuarto ciclo, manteniendo el abastecimiento como uso prioritario sobre cualquier otro uso del agua.

Propuesta 2.

Tener en cuenta las condiciones reales de cada territorio ante las nuevas demandas. En varias intervenciones se señaló que muchos proyectos energéticos están llegando a cuencas ya tensionadas o deficitarias.

Tratamiento: En estudio

Justificación.

El EpTI recoge las masas de agua superficiales en las cuales las extracciones generan impactos de alteración de hábitats por cambios hidrológicos. En cuanto a las masas de agua subterránea se citan aquellas en las cuales la presión por extracción genera el impacto de descenso piezométrico que supone reducción en la disponibilidad de recursos y aumento del coste de extracción. Éstas junto a las zonas no autorizadas del vigente Plan Hidrológico, en actualización permanente, donde se acumulan las extracciones generando problemas locales de descensos piezométricos, señala los ámbitos territoriales con limitaciones a explotar nuevos recursos subterráneos.

Con todo ello, se está confeccionando un mapa en el que se identifican las zonas ya tensionadas o deficitarias, en las cuales los nuevos proyectos que supongan usos consuntivos del agua van a tener difícil encaje.

Propuesta 3.

Exigir mayores garantías antes de autorizar nuevas demandas, especialmente en territorios donde ya existen problemas de abastecimiento o donde el equilibrio entre usos resulta frágil. necesidad de asegurar caudales suficientes, continuidad del suministro y compatibilidad con los objetivos ambientales.

Tratamiento: No es materia del EpTI

Justificación.

La exclusión o limitación de estos nuevos usos en sistemas con estrés hídrico significativo o en masas de agua subterránea en mal estado cuantitativo se realiza de facto en la tramitación de las posibles concesiones de uso que sean solicitadas para estos proyectos, ya que para ellos se emite un informe de compatibilidad con el Plan Hidrológico vigente, en el que se analizan el estado de las masas de agua, su índice de explotación, su efecto sobre las zonas protegidas y sobre las garantías a otros usos con

derechos, en particular a los usos de abastecimiento, balance municipal, etc., pormenorizado para cada caso.

El EpTI únicamente menciona la asignación de reservas para estos nuevos usos, en caso de disponibilidad del recurso, las cuales serán determinadas en el borrador de Plan Hidrológico en la siguiente fase de planificación.

Propuesta 4.

Establecer criterios más exigentes para autorizar nuevos proyectos intensivos en agua. Las nuevas actividades deberían acreditar de forma clara la disponibilidad real de recursos y su compatibilidad con los usos existentes y los objetivos ambientales.

Tratamiento: No es objeto del EpTI

Justificación.

En todo caso, la disponibilidad del recurso está sometida al cumplimiento de los objetivos ambientales de las masas de agua y de los caudales ecológicos y a la garantía a los usos preexistentes, en aplicación del Plan Hidrológico vigente.

Ordenación, zonificación y localización de nuevos usos

Propuesta 5.

Condicionar la localización de los nuevos usos a criterios territoriales, ambientales y de disponibilidad hídrica.

Tratamiento: En estudio

Justificación.

La falta de planificación estratégica sectorial para el despliegue en el territorio de las energías renovables y sus sistemas de almacenamiento hace que el EpTI no pueda cuantificar la demanda futura para estos nuevos usos, ya que no se pueden trasladar los objetivos generales de España, según lo previsto en el PNIEC, la Estrategia de Almacenamiento Energético o la Hoja de Ruta del Hidrógeno, entre otros, al ámbito geográfico de la demarcación hidrográfica del Duero. El EpTI puede identificar la demanda solicitada en los últimos años para estos nuevos usos, pero desconoce la futura.

Cuando un proyecto energético con necesidad de recurso se pretende ubicar en zonas sin o con baja disponibilidad, este hecho es puesto de manifiesto por este Organismo en los procedimientos ambientales, de forma previa a su autorización ambiental y posible solicitud de concesión por parte de los promotores.

Como se ha citado anteriormente, se está confeccionando un mapa en el que se identifican las zonas ya tensionadas o deficitarias, en las cuales las nuevas extracciones de recurso pueden suponer

impactos de alteración de hábitats por cambios hidrológicos o bien reducción en la disponibilidad de recursos y aumento del coste de extracción.

Propuesta 6.

Priorizar emplazamientos donde ya existieran usos industriales o energéticos previos. reutilización de antiguas centrales térmicas o espacios ya transformados, tanto por disponer de infraestructuras existentes como por reducir potenciales conflictos territoriales y sociales.

Tratamiento: Ya incorporada en EpTI

Justificación.

El EpTI recoge que el uso consuntivo para almacenamiento de energías renovables no presenta reservas específicas, por lo que, de forma general, debe regirse por el orden de prelación de usos establecido en el plan hidrológico vigente. Tan solo en comarcas afectadas por cierres de centrales térmicas de carbón o termonuclear, los recursos hídricos liberados que se utilicen para proyectos de energías renovables podrían exceptuarse de este orden de prelación conforme a la disposición adicional decimosexta del TRLA:

Concesiones de agua para transición justa. Cuando quede extinguida una concesión al amparo de lo previsto en el texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, debido al cierre de instalaciones de energía térmica de carbón o termonuclear, se podrá decidir el otorgamiento de una nueva concesión para el uso privativo de las aguas a nuevas iniciativas y proyectos en el área geográfica donde se encontraba la instalación. Para el otorgamiento se ponderarán criterios económicos, sociales y medioambientales. A estos efectos, los usos del agua que se prevean en tales iniciativas y proyectos prevalecerán sobre el orden de preferencia establecido en los planes hidrológicos de cuenca o, en su defecto, en el artículo 60 del texto refundido de la Ley de Aguas, con la excepción del uso para abastecimiento de población, que será siempre prioritario.

Propuesta 7.

Establecer mecanismos de zonificación. Para ello, la administración hidráulica debería disponer de herramientas para identificar qué territorios presentan capacidad de acogida para nuevos usos y cuáles deberían quedar excluidos o limitados.

Tratamiento: En estudio

Justificación.

Como se ha citado anteriormente, se está confeccionando un mapa en el que se identifican las zonas ya tensionadas o deficitarias, en las cuales las nuevas extracciones de recurso pueden suponer impactos de alteración de hábitats por cambios hidrológicos o bien reducción en la disponibilidad de recursos y aumento del coste de extracción.

Por otra parte, el EpTI plantea la identificación de indicadores y el establecimiento de los umbrales admisibles a aplicar, en consonancia con el objetivo de consecución del buen estado de las masas de

agua y el riesgo para el cumplimiento de sus objetivos ambientales. Con base en estos indicadores se establecerían zonas de exclusión para usos energéticos en las cuencas vertientes de las masas de agua que presenten mayor vulnerabilidad y en las reservas naturales fluviales. Ejemplos de indicadores podrían ser el tanto por ciento de ocupación de la cuenca vertiente de los cauces afectados, la pendiente del terreno, su permeabilidad o la erosión potencial, distancia a masas de agua o infraestructuras de riego, zonas protegidas por abastecimiento, etc...

Estas limitaciones se verán plasmadas, en la siguiente fase de planificación, en el borrador de la normativa del Plan Hidrológico 2027-2033. Adicionalmente, se está trabajando en la implementación en el sistema de información Mírame-IDEDuero de las capas de cartografía de las instalaciones informadas por este Organismo en los procedimientos ambientales, lo que proporciona una cierta anticipación a la visión del despliegue de estas tecnologías en el territorio, así como la zonificación en función de los indicadores que se consideren de relevancia desde el punto de vista de su afección al medio hídrico.

Propuesta 8.

Incorporar criterios preventivos que permitan anticipar conflictos antes de la implantación de proyectos, así como garantizar la viabilidad ambiental y territorial a largo plazo de las nuevas actividades.

Tratamiento: Rechazada

Justificación.

No es objeto de la planificación hidrológica anticipar los posibles conflictos ni garantizar la viabilidad ambiental y territorial de las nuevas actividades del sector energético renovable y de almacenamiento energético. En todo caso, estos aspectos deberán ser tratados, por los organismos competentes, en la normativa de aplicación de los sectores energético y de ordenación del territorio.

El objetivo de la planificación hidrológica es alcanzar los objetivos ambientales de las masas de aguas y establecer los mecanismos para atender a las demandas de recurso y la garantía de los usos preexistentes. A la búsqueda de este objetivo general, el EpTI detecta la amenaza que puede suponer la incorporación de presiones adicionales sobre las masas de agua donde estos proyectos se ubican. Por ello el EpTI establece un contenido en el que se tiene en cuenta los efectos de estas actividades en el medio hídrico y en la gestión del recurso y propone actuaciones conducentes a minimizar estos efectos.

Coordinación de planificaciones y objetivos ambientales

Propuesta 9

Incrementar la coordinación entre planificación energética, planificación hidrológica, ordenación territorial y objetivos ambientales.

Tratamiento: En estudio

Justificación.

El problema que identifica la propuesta lo pone sobre la mesa el EpTI en su Ficha DU-09. La cuestión es cómo resolver esa coordinación entre las políticas sectoriales en la práctica y no solo formalmente. Actualmente, esta coordinación se basa en la consulta pública y en la evaluación ambiental estratégica; pero a la vista de los resultados parece que no es suficiente. Una posible mejora podría venir, como también se indica en la Ficha DU-09, del funcionamiento efectivo de los órganos de cooperación y coordinación en materia de agua, como es el Comité de Autoridades Competentes. En este Comité están presentes autoridades de alto nivel de las planificaciones energética, territorial y ambiental; son precisamente de alto nivel por la responsabilidad que conlleva las determinaciones que se toman en ese ámbito. Por ello la Ficha DU-09 establece la alternativa 2 en la que se plantea en relación con esta materia las siguientes mejoras:

- *Que los titulares de las autoridades designados en la CAC, normalmente con rango de director general o consejero (y no los suplentes u otros designados) asistan a las reuniones de este órgano;*
- *Que se establezcan reuniones periódicas entre el titular del Organismo de cuenca y cada representante en el CAC; además de las preceptivas de este órgano, para abordar el avance del programa de medidas del plan hidrológico;*
- *Que en los presupuestos anuales de las administraciones del CAC aparezcan como un capítulo o subcapítulo las asignaciones presupuestarias vinculadas a la planificación hidrológica.*

Propuesta 10

Evaluar caso por caso los efectos indirectos de la reutilización, teniendo en cuenta tanto las demandas humanas como las necesidades ambientales de los ríos y masas de agua.

Tratamiento: *No es materia del EpTI*

Justificación.

La evaluación “*caso por caso los efectos indirectos de la reutilización*” no tiene cabida en el EpTI, ya que este documento no entra en la particularidad de cada proyecto en el que pueda contemplarse la reutilización de aguas en lugar de extracciones superficiales y subterráneas.

En el caso de que no exista recurso subterráneo disponible para los usos consuntivos de agua, derivados de la implantación de plantas de producción de hidrógeno verde, metanol, centros de datos, etc., lo cual ocurre en las zonas en las que el grado de explotación de sus acuíferos supera el umbral de buen estado cuantitativo, el EpTI contempla la posibilidad del uso de agua regenerada, siempre y cuando no se vea comprometido el mantenimiento de los caudales ecológicos en aquellas masas de agua que se benefician de estas aportaciones. El régimen jurídico de la reutilización de aguas residuales urbanas se rige por el Real Decreto 1620/2007, de 7 de diciembre, por el que se establece el régimen jurídico de la reutilización de las aguas depuradas, y requerirá concesión administrativa tal como establecen los artículos 59.1 y 109 del texto refundido Ley de Aguas.

Para la formalización de la citada concesión administrativa es preceptivo el informe favorable de compatibilidad de dicha reutilización con el plan hidrológico vigente, en el cual se analizan los aspectos citados, entre otros la compatibilidad con los usos preexistentes y su coherencia con los objetivos ambientales de las masas de agua afectadas.

Infraestructuras de regulación y almacenamiento

Propuesta 11

Incorporar mecanismos de almacenamiento o regulación (como balsas u otras infraestructuras) para evitar que actividades con necesidades de agua permanentes o constantes en el tiempo dependan de recursos hídricos inestables o insuficientes.

Tratamiento: En estudio

Justificación.

El artículo 79 del RPH indica que el ETI debe describir las principales presiones e impactos que deben ser tratados en el plan hidrológico, las posibles alternativas de actuación para conseguir los objetivos medioambientales, y los sectores y grupos afectados por los programas de medidas.

Es relevante señalar que, hasta la fecha, ninguna autoridad competente en materia de energía, industria o tecnología ha aportado información alguna sobre el desarrollo del PNAHE, PNIEC, etc., en la cuenca del Duero. Esta falta de planificación estratégica sectorial impide que la planificación del agua pueda considerar esos nuevos usos en su planificación territorial y con ello cuantificar la demanda futura y su zonificación, con objeto de determinar la idónea ubicación de las balsas e infraestructuras para almacenamiento o regulación que fueran precisas para atender estos nuevos usos.

Esperamos que en fase de redacción de Borrador de Plan Hidrológico los organismos competentes puedan aportar datos de implantación de estos nuevos usos del agua vinculados a la producción y almacenamiento de energía renovable y grandes centros de tratamiento de datos, con objeto de integrar las necesidades de recurso en la planificación hidrológica y, si fuera necesario, incorporar al programa de medidas del plan hidrológico la ejecución de aquellas infraestructuras necesarias para atender estas nuevas demandas.